



PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVI

PACHUCA DE SOTO, 8 DE ABRIL DE 1953.

NUM. 14

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

DECRETO QUE ERIGE EN ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA, EL ESTADO DE HIDALGO

JUAN C. DORIA, Gobernador Provisional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido el decreto que sigue:

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación. Sección Segunda. El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

BENITO JUAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido a bien expedir el decreto siguiente:

El Congreso de la Unión, habiendo observado las prevenciones de la fracción III del Art. 72 de la Constitución, decreta:

Artículo Unico:—Queda definitivamente erigido en nuevo Estado de la Federación, con el nombre de Hidalgo, la porción de territorio del antiguo Estado de México, comprendida en los Distritos de Actopan, Apam, Huascaloya, Huejutla, Huichapan, Pachuca, Tula, Tulancingo, Ixmiquilpan, Zacualtipán y Zimapán, que formaron el 2o. Distrito Militar, creado por decreto de 7 de junio de 1862.

TRANSITORIOS:

Art. 1o.—El Ejecutivo, con aprobación del Congreso, nombrará un gobernador provisional que se encargue de expedir la convocatoria para el nombramiento de diputados a la legislatura

SUMARIO:

Decreto que erige en Entidad Libre y Soberana, el Estado de Hidalgo.—63, 64.

Boletines de la Dirección de Estadística.—64, 65.

Avisos Judiciales y Diversos.—65 a 68.

ra y gobernador del nuevo Estado, y de regirlo mientras se instalan los poderes que se elijan popularmente. Para expedir la convocatoria y gobernar el Estado, se sujetará a las prescripciones de la Constitución, ley electoral y demás disposiciones vigentes en el Estado de México. En casos extraordinarios podrá obtener el Presidente de la República las autorizaciones necesarias para afrontar la situación; pero sin que en ningún caso ellas comprendan la suspensión de las garantías otorgadas por la Constitución general o la del Estado de México.

Art. 2o.—El Gobernador provisional no podrá ser electo popularmente para el mismo cargo, y quedará obligado a dar cuenta de los actos de su administración ante la legislatura que se elija en el Estado.

Art. 3o.—Se convocará a la legislatura con el doble carácter de constituyente y constitucional. Usará de sus facultades constitutivas para formar la Constitución propia y adecuada al nuevo Estado, dentro del preciso e improrrogable término de un año, contado desde su instalación. Para funcionar como constitucional, se sujetará a los preceptos de la Constitución del Estado de México, que se reputará vigente hasta que se expida la nueva.

Art. 4o.—El Ejecutivo nombrará cinco magistrados para que formen el Tribunal Superior del Estado.

Art. 5o.—Cesa la representación en la legislatura del Estado de México, de los diputados electos por los distritos que se segregan.

Salón de Sesiones del Congreso de la Unión.—México, enero 15 de 1869.—Manuel María de

Zamacona, diputado presidente.—Julio Zárate, diputado secretario.—Gabriel María Islas, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno Nacional en México, 16 de enero de 1869.—BENITO JUAREZ.—Al C. JOSE MARIA IGLESIAS, Ministro de Gobernación.

Y lo comunico a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Independencia y Libertad. México, enero 16 de 1869.—Iglesias.

Por tanto, mando se imprima, circule y publique por bando.

Palacio del Gobierno del Estado. Pachuca, enero 28 de 1869.—JUAN C. DORIA.—CIPRIANO ROBERT, Secretario.—C. Jefe Político del Distrito de.....

EL GOBERNADOR PROVISIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES:

Nombrado por el Supremo Gobierno para inaugurar el Estado de Hidalgo, vengo entre vosotros fiado en vuestras luces y en vuestro patriotismo.

Mi administración, verdaderamente transitoria, será firme y enérgica para restablecer la seguridad pública, que hoy por desgracia falta en nuestro territorio, y sinceramente liberal para que ejerzáis vuestra soberanía.

Ninguna influencia extraña, ningún fin que no sea el de vuestros intereses, dirigirá mis actos: respeto a la ley, seguridad a las personas y propiedades; he aquí en pocas palabras mi programa. Estad ciertos de que al elegir a vuestros representantes, contaréis con la libertad que os garantiza la Constitución, y para asegurárosela, tendréis todo el apoyo de mi poder provisional.

Conocidos como son mis principios, podéis fiar en mis promesas, y creed que al entregar la autoridad de que me ha investido el Gobierno General con aprobación de la Representación Nacional, me satisfará depositarlo en manos de funcionarios que hagan la felicidad del Estado.

Por mi parte, os ofrezco poner todo empeño en no crear dificultades durante mi administración, a fin de que los legítimos representantes del pueblo no encuentren tropiezo alguno en su marcha constitucional.

Estos son mis deseos: si logro verlos realizados, habré correspondido a la confianza con que se me ha honrado, y satisfecho las aspiraciones de mis conciudadanos.

Pachuca, enero 27 de 1869.—J. C. Doria.

GOBIERNO PROVISIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

C I R C U L A R .

El C. Ministro de Gobernación, con fecha 21 del presente, me dice lo que sigue: "Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación. Sección 2a. Usando de la facultad del artículo 1o. de los transitorios de la ley de 16 de este mes, relativa a la erección del Estado de Hidalgo; en atención al patriotismo, ilustración y demás cualidades que recomiendan a Ud. y previa la aprobación del Congreso de la Unión, el C. Presidente de la República ha tenido a bien nombrar a Ud. Gobernador Provisional del Estado referido. Lo digo a Ud. por acuerdo del mismo C. Presidente, para los fines consiguientes.—Independencia y Libertad.—México, enero 21 de 1869.—Iglesias.—C. Juan C. Doria, Gobernador Provisional del Estado de Hidalgo.—Presente.

Y lo comunico a Ud. para su inteligencia y para que lo haga saber a las autoridades que le están subordinadas, mandando publicar por bando esta suprema disposición.

Independencia y Libertad.—México, enero 23 de 1869.—J. C. Doria.—C. Jefe Político del Distrito de.....

Noticiero Estadístico

PROGRAMA RADIOFONICO QUE ESTABATIENDO RECORDS DE POPULARIDAD

La Dirección General de Estadística de la Secretaría de Economía, es la primera dependencia oficial que ha obtenido, entusiasta, espontánea y gratuitamente, la más amplia cooperación del pueblo mexicano en la realización de sus propósitos nobles que conducen invariablemente al bienestar de todos los sectores sociales de la nación, como lo es la divulgación de los datos estadísticos y la campaña de cumplimiento a los deberes para la Estadística Nacional.

Como parte para el logro de este importante objetivo, se ha instituido el mexicanísimo programa "LA FERIA DE LA CANCION", que se difunde los lunes, miércoles y viernes de cada semana, de las 11.30 a las 12 horas a través de la emisora XEB, a la cual se encadenan las principales radiodifusoras de provincia. El elenco artístico de este programa, lo forman: el

Mariachi Colimense de los Hermanos González, Emma Quintero, "La Rancherita de Guadalajara", David Ortega "El Trovador Michoacano", el Trío San Cristóbal, las Hermanitas Cuevas, el pianista Bernardo Riva-deneira, los actores Jorge del Campo, Mario García González y Chel López. La dirección del programa está a cargo del señor Jesús García Navarro y lo produce Eduardo Sosa Olvera, siendo los locutores Rubén Santos y Alberto González.

Además de lo anterior, se ha obtenido la colaboración gratuita y participación de numerosos elementos, entre los cuales tan sólo citamos a los siguientes: el Conjunto musical "Los Churumbeles de España", el Mariachi Vargas de Tecalitlán, Luis Pérez Meza, Rosa de Castilla, la princesa Maya Nicthe-Há, Blanca Margarita Margain, Venus Rey, Estudiantina Zacatecana, del maestro Rito Ovalle, etc., etc.

El público ha acogido estas actividades artísticas culturales con verdadero entusiasmo, como lo prueban las miles de felicitaciones enviadas a la dependencia citada, misma que además de obtener éxitos en sus campañas de divulgación estadística, radiofónicamente está conquistando la simpatía de los radio-oyentes.

ANDREA PALMA TERMINO UNA SERIE RADIOFONICA EN X E B

El sábado próximo pasado, la Dirección General de Estadística, presentó a través de los canales de la radiodifusora XEB, el último episodio de la serie radiofónica VIDAS EN PENUMBRA, que tanto gustó al auditorio nacional, por la emotividad de la obra y el sello especialísimo que a sus actuaciones pusieron los siguientes elementos artísticos que en ella intervinieron: Andrea Palma, María Eugenia Llamas "La Tucita", Joaquinito Roche, Beatriz Saavedra, Socorro Avelar, Meche Pascual, Gloria Cancino, Luis Aceves Castañeda, Chel López, Eduardo Uthoff, José P. Gutiérrez, María Celia del Villar, Claudio Brook, Oscar Vázquez, Luis Guevara y Guillermo Briseño.

La novela original y adaptación radiofónica fueron cedidas galantemente a la Dirección General de Estadística, por la periodista y actriz cinematográfica Marion de Lagos.

La dependencia arriba citada, logró que "Vidas en Penumbra" fuese retransmitida por una extensa cadena de radiodifusoras de provincia, siendo comentada elogiosamente en la prensa nacional. Factores que en forma efectiva están contribuyendo a la obtención de datos estadísticos exactos y oportunos, que permiten la realización práctica de los planes gubernamentales y privados.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-730

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

J. VENTURA BECERRIL, promovió INFORMACION ad-perpetuam dominio, solicitando decláresele propietario PRESCRIPCION POSITIVA, predio rústico EL FRESNO, sito poblado El Carmen, este Municipio. Medidas y colindancias constan Expediente. Publíquese DOS VECES consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación.

Huichapan, Hgo., a 23 de marzo de 1953.—El Secretario, MARCOS ANZURES TORRES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 24 de 1953.—Recibido, Marzo 27 de 1953.

5-731

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

FELIPE JIMENEZ, promovió Información ad-perpetuam dominio, solicitando decláresele propietario prescripción positiva predio rústico LA LADRILLERA, sito Mathí, este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación.

Huichapan, Hgo., a 23 de marzo de 1953.—El Secretario, MARCOS ANZURES TORRES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 24 de 1953.—Recibido, marzo 27 de 1953.

5-705

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MOLANGO, HGO.

A V I S O .

Calidad mostrenco encuéntrase Corral Consejo esta, Novilla Blanca manchas negras, puntal, como dos años, marcas y fierros constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., 17 de marzo de 1953.—El Presidente Municipal, BENITO RAMIREZ ANAYA.—Rúbrica. 2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, marzo 19 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

5-703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

Zenón Santiago ha promovido este Juzgado información testimonial ad-perpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción, 2 predios denominados MILFILLA, MEZQUITE BLANCO, MILPA FELIPE, BONDI, BONDO, TIERRA AMARILLA, MILPA GRANDE, MILPA GRANDE, PRESA DEL HUIZACHE, DIONICIO, DOLORES, PALMA, BONTI. Convócase personas considérense con derecho se opongá. Predios ubicados Santiago de Anaya este Distrito, cuyos linderos pueden verse expediente relativo.

Edicto se publicará dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial Estado y parajes públicos.

Actopan, Hgo., 13 de marzo de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica. 2—2

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 20 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

5-692

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAM, HGO.

E D I C T O .

Manuela Rojas promueve diligencias información testimonial adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión de cinco terrenos y una casa, situados en este Municipio, empadronados a nombre del señor Leocadio Avila. Sus valores, linderos y colindantes, constan en el expediente respectivo. Convócanse a quienes considérense con derecho a dichos inmuebles, fin se opongán dentro de cinco días contados última publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas, y en el "Sol de Hidalgo", editase en la Ciudad de Pachuca.

Apan, Hgo., a 19 de marzo de 1953.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica. 3—2

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 19 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

5-691

JUZGADO CONCILIADOR.
TIANGUISTENGO, HGO.

E D I C T O .

Aurelio Escudero Fuentes, ha promovido este Juzgado, diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, fin acreditar propiedad y prescripción positiva predio urbano denominado CASA Y SOLAR, ubicado Barrio Chichitla esta población. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces ocho en ocho días, objeto presentense personas créanse con derecho.

Tianguistengo, Hgo., marzo 12 de 1953.—El Juez Conciliador Propietario, JUAN CAMPOS BELTRAN.—Rúbrica.— 2—2

Recaudación de Rentas.—Tianguistengo, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

5-690

JUZGADO CONCILIADOR.
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O .

CECILIO HERNANDEZ, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico LA JOYA LOTE NUM. 8 ubicado en San Agustín Zapotlán, y que fué propiedad de J. Ascensión Sánchez.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., marzo 16 de 1953.—El Juez Conciliador, ROBERTO SUAREZ GUTIERREZ.—Rúbrica. 2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

5-688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O .

JUAN MEJIA BADILLO promueve diligencias jurisdicción voluntaria este Juzgado, sobre información testimonial ad-perpetuam, objeto adquirir título supletorio propiedad por prescripción positiva, del predio Los Fresnos, ubicado Ranchería Donguinyó, Municipio Alfajayucan, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese este aviso dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y "Observador", de siete en siete días convocando personas se crean con derechos mencionados predios, se presenten deducirlos tres días después última publicación en primero dichos periódicos.

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 27 de 1953.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

5-689

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O .

ANASTACIO MORALES, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión de los predios rústicos PAREDON y SITIO ubicados en el Pueblo de Tepayahualco de este Municipio y que fueron propiedad de J. REFUGIO MORALES.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., marzo 16 de 1953.—El Juez Conciliador, ROBERTO SUAREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

5-687

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
METZTITLAN, HGO.

E D I C T O .

Moisés Durán Vargas, apoderado de Cleofas Moreno viuda de Pérez Ramírez, promueve diligencias información ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad sobre predio rústico llamado FRACCION TOTILOYA, ubicado Atecoxcó, Municipio Metzquitlán, este Distrito. Superficie y colindancias, constan expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Metzquitlán, Hgo., marzo 18 de 1953.—El Secretario, LUIS ORTEGA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Metzquitlán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 18 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

5-756

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O .

MANUEL SOTO HERNANDEZ, promovió Información Ad-perpetuam decláresele propietario de predios rústicos El Encino, La Cruz y El Trigo, ubicados Ranchería Ojo de Agua, Huasca, linderos y medidas constan expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., marzo 24 de 1953.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, marzo 24 de 1953.—Recibido, marzo 30 de 1953.

5-763

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

TENANGO DE DORIA, HGO

E D I C T O .

BRAULIO GUTIERREZ FLORES, solicita decláresele poseedor y propietario, por prescripción positiva, del predio rústico RIO PRIETO, ubicado Cabecera Municipio Agua Blanca este Distrito, empadronado nombre Luis Gutiérrez. Linderos y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, para conocimiento personas créanse tener derecho.

Tenango de Doria, Hgo., febrero 24 de 1953.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, marzo 14 de 1953.—Recibido, marzo 30 de 1953.

5-764

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O .

JULIANA PEREZ GOMEZ, promueve información testimonial ad-perpetuam para acreditar posesión y derechos propiedad por prescripción sobre predio rústico denominado EL ZAPOTE, ubicado San Bartolo Tutotepec, Cabecera Municipio este nombre, de este Distrito Judicial, dicho predio encuéntrase empadronado nombre de Felipe Pérez. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado en cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo., marzo 12 de 1953.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica. 2—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, marzo 15 de 1953.—Recibido marzo 30 de 1953.

5-765

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O .

CELERINA MENDOZA, por sí y en representación de sus hijos José y María Hernández Mendoza, solicita decláreseles propietarios por prescripción una fracción predio rústico LA PAGUA, ubicado comprensión San Jerónimo, Municipio San Bartolo Tutotepec, este Distrito, cuyo predio encuéntrase empadronado nombre Teódulo Hernández Granillo. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo., marzo 19 de 1953.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica. 2—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, marzo 20 de 1953.—Recibido, Marzo 30 de 1953.

5-774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O .

José Pascual promueve diligencias jurisdicción voluntaria sobre información testimonial ad-perpetuam objeto demostrar hecho posesión y derecho propiedad, por prescripción positiva, de los predios "Nopalera", "Denje" y "El Huizache", ubicados en pueblo Zozea, Municipio Alfajayucan, cuyas medidas, colindancias y superficie obran expediente respectivo.

Convócanse personas se consideren con derecho, se presenten deducirlo dentro tercero día después última publicación en Periódico Oficial Estado. Publíquese este edicto dos veces consecutivas, 7 en 7 días, en Periódico Oficial Estado y Renovación editase ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 30 de 1953.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 30 de 1953.—Recibido, abril 8 de 1953.

5-777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

ROQUE BAUTISTA, promovió diligencias información adperpetuam, para justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción del predio rústico denominado "El Zapote", ubicado en el Meje.

Para efectos legales se hace saber al público por edictos, se publicarán dos veces en Periódico Oficial del Estado y Renovación.

Actopan, Hgo., 5 de marzo de 1953.—El Secretario, ROBERTO GARCIA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 31 de 1953.—Recibido abril 8 de 1953.

5-781

JUZGADO CONCILIADOR.
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O .

GONZALO CHAVEZ, ha promovido diligencias de Información testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio urbano con solar anexo de riego denominado Godínez, ubicado en la tercera manzana de Morelos de esta población; medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecozautla, Hgo., marzo 27 de 1953.—El Juez Conciliador Propietario, GABRIEL SOTO SAMANO.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, marzo 30 de 1953.—Recibido, abril 8 de 1953.

CONDICIONES

Este Periódico se publicará los días 1o., 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de 25 centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen 35 centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 4o. fracción III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.